



MINISTERIO DE EDUCACIÓN
UNIVERSIDAD NACIONAL DE MISIONES
CONSEJO SUPERIOR
CAMPUS UNIVERSITARIO - RUTA 12 - KM 7 1/2
ESTAFETA MIGUEL LANÚS - 3304 - POSADAS - MISIONES

POSADAS, 19 NOV 2021

VISTO: El Expediente S01:0002207/2021 –Secretaría General de Extensión Universitaria -Convenio entre la Universidad Nacional de Misiones y el Ministerio de Desarrollo Social; y,

CONSIDERANDO:

QUE, el Convenio tiene como objeto la participación, requisitos, derechos y obligaciones que corresponden en la implementación de la Diplomatura Universitaria en Comunicación Popular y Fortalecimiento Comunitario".

QUE, a fs. 03, la Dirección General de Asuntos Jurídicos mediante Dictamen Nº 338/21, toma la legal intervención que le compete.

QUE, la Comisión de Interpretación y Reglamento se expidió sobre el tema mediante Despacho Nº 037/21 obrante a fojas 04, sugiriendo: *"Aprobar el Convenio entre el Ministerio de Desarrollo Social y la Universidad Nacional de Misiones, Anexos I y II conforme análisis previo realizado en Dictamen Jurídico Nº 338/21. Teniéndose en cuenta que la preselección de los alumnos que formaran parte del dictado, estará a cargo del Ministerio de Desarrollo Social, habiéndose adoptado el plan de estudio elevado por la Universidad Nacional de Lanús, orientado a quienes ejercen tareas de comunicación en organizaciones Sociales"*:

QUE, el tema fue tratado por el Alto Cuerpo en su 6ª Sesión Ordinaria de carácter Virtual/21, efectuada el día 18 de Noviembre de 2021 y aprobado por unanimidad de los Consejeros participantes.

Por ello:

**EL CONSEJO SUPERIOR DE LA
UNIVERSIDAD NACIONAL DE MISIONES
RESUELVE:**

ARTICULO 1º.- APROBAR el Convenio, suscripto el día 06 de Octubre de 2021, entre la Universidad Nacional de Misiones y el Ministerio de Desarrollo Social, que como Anexo forma parte de la presente Resolución.-

ARTICULO 2º.- ESTABLECER que toda Acta Complementaria y/o Convenio Específico que surgiera como consecuencia del presente, previo a su aprobación, deberá expedirse la Dirección General de Asuntos Jurídicos y comunicarse al Consejo Superior.-

ARTICULO 3º.- REGISTRAR, Comunicar, y Cumplido. ARCHIVAR.-

RESOLUCIÓN CS Nº **126-21**

HJF


Dra. María Sandra LIBUTTI
Secretaría Consejo Superior
Universidad Nacional de Misiones


MSc. Ing. Alicia V. BOHREN
Presidenta Consejo Superior
Universidad Nacional de Misiones



MINISTERIO DE EDUCACIÓN
UNIVERSIDAD NACIONAL DE MISIONES
CONSEJO SUPERIOR
CAMPUS UNIVERSITARIO -RUTA 12 -KM 7 1/2
ESTAFETA MIGUEL LANUS - 3304 - POSADAS - MISIONES

ANEXO RESOLUCION CS N° 126-21

CONVENIO ENTRE EL MINISTERIO DE DESARROLLO SOCIAL Y LA UNIVERSIDAD NACIONAL DE MISIONES

Entre el MINISTERIO DE DESARROLLO SOCIAL DE LA NACIÓN, representado en este acto por la Titular de la SECRETARÍA DE GESTIÓN ADMINISTRATIVA, Lic. María Eugenia ZAMARREÑO (D.N.I. N° 27.742.398), y el Titular de la SECRETARÍA DE ARTICULACIÓN DE POLÍTICA SOCIAL, Sr. Gustavo Marcelo AGUILERA (D.N.I. N° 21.089.893), con domicilio en Av. 9 de Julio N° 1925 piso 18 de la Ciudad Autónoma de Buenos Aires, en adelante "EL MINISTERIO" por una parte; y por otra parte, la UNIVERSIDAD NACIONAL DE MISIONES, en adelante "LA UNIVERSIDAD" representada en este acto por la Sra. Rectora, MSC. ING. Alicia Violeta BOHREN (DNI 14.168.387) con domicilio en Ruta Nacional N° 12, Km 7.5 de Posadas, Misiones. Conjuntamente denominadas "LAS PARTES", convienen en celebrar el presente Convenio, sujeto a las siguientes cláusulas:

PRIMERA.- ENCUADRE NORMATIVO

El presente CONVENIO, se celebra en el marco de la Contratación Directa llevada a cabo conforme lo dispuesto en el apartado 9, del inciso d), del artículo 25, del Decreto N° 1023/2001, sus modificatorios y complementarios, y el Decreto 1030/16 y sus normas modificatorias y complementarias.

SEGUNDA.- OBJETO

El presente CONVENIO tiene por objetivo establecer entre "LA UNIVERSIDAD" y "EL MINISTERIO" a través de la Unidad Requiriente de la Contratación (SECRETARÍA DE ARTICULACIÓN DE POLÍTICA SOCIAL) la participación, requisitos, derechos y obligaciones que corresponden en la implementación de la "Diplomatura Universitaria en Comunicación Popular y Fortalecimiento Comunitario", en adelante "DIPLOMATURA", conforme los Anexos I y II que forman parte integrante del presente Convenio.

TERCERA.- MONTO Y FORMA DE PAGO

El monto total del presente CONVENIO asciende a la suma de PESOS DOS MILLONES NOVECIENTOS VEINTICINCO MIL CUATROCIENTOS VEINTE (\$2.925.420.-), previa aprobación por parte de "EL MINISTERIO" de los informes correspondientes al cumplimiento de cada una de las etapas previstas que serán abonados de acuerdo al siguiente detalle:

• Etapa 1.

ACTIVIDAD: Designación de docentes, coordinador y equipo administrativo y presentación del cronograma para el ciclo 2021.

PRODUCTO: Cronograma de cursada y nómina de docentes y equipo administrativo.

MONTO: \$1.462.710.-

• Etapa 2.

ACTIVIDAD: Inicio y dictado de clases de dos módulos con su respectivo seguimiento administrativo.

PRODUCTO: Informes cualitativos y cuantitativos de los módulos (docente y administrativo).

MONTO: \$731.355.-

• Etapa 3.



MINISTERIO DE EDUCACIÓN
UNIVERSIDAD NACIONAL DE MISIONES
CONSEJO SUPERIOR
CAMPUS UNIVERSITARIO -RUTA 12 -KM 7 1/2
ESTAFETA MIGUEL LANUS - 3304 - POSADAS - MISIONES

ANEXO RESOLUCION CS Nº 126-21

ACTIVIDAD: Finalización del Dictado de Clases y entrega de certificados.

PRODUCTO: Informes cualitativos y cuantitativos de las cursadas e informe final de todas las actividades (docente y administrativo).

MONTO: \$731.355.-

A tal efecto, "EL MINISTERIO" depositará las sumas acordadas, con arreglo a lo establecido, en la Cláusula QUINTA, en la Cuenta Corriente N°27204070006639 del Banco de La Nación Argentina - CBU 0110407720040700066391, de titularidad de "LA UNIVERSIDAD".

CUARTA.-

La UNIVERSIDAD nombrará un coordinador responsable encargado de la DIPLOMATURA, que deberá comunicar formalmente al representante de la Unidad Requiriente, en la primera etapa descripta en la cláusula TERCERA, para que EL MINISTERIO efectúe el seguimiento de la DIPLOMATURA y la supervisión de las actividades y acciones de este CONVENIO.

EL MINISTERIO queda facultado para emitir las "Observaciones y Recomendaciones" que estime pertinentes, las que serán vinculantes para la UNIVERSIDAD, sin perjuicio de los descargos por escrito que pueda efectuar esta última.

QUINTA.- FORMA DE PAGO

A fin de efectivizar el cronograma de pagos detallado en la cláusula tercera del presente CONVENIO, la UNIVERSIDAD deberá entregar al MINISTERIO:

- a) los informes que detallen el avance de las actividades y acciones correspondientes a cada Etapa. La UNIVERSIDAD deberá acompañar cada factura original, y constancia de titularidad de cuenta bancaria.
- b) EL MINISTERIO, a través de la Unidad Requiriente de la Contratación, realizará dentro del plazo de quince (15) días desde la recepción de los informes, la recepción provisoria y en su caso certificará las actividades realizadas, en función del cumplimiento de los resultados esperados en los plazos convenidos. En caso de existir observaciones en los informes realizados, "LA UNIVERSIDAD" deberá proveer lo conducente para su subsanación en la forma y tiempo que EL MINISTERIO a través de la Unidad Requiriente de la Contratación lo determine.
- c) EL MINISTERIO, a través de La Unidad Requiriente elevará a la Comisión de Recepción Definitiva de Bienes y Servicios la respectiva factura y el informe pertinente a fin que esta última libere el acta correspondiente.
- d) Emitida el Acta de Recepción Definitiva, se remitirá la factura a la DIRECCIÓN GENERAL DE ADMINISTRACIÓN para que se proceda al pago de la misma, el que se hará efectivo de acuerdo a la disponibilidad financiera y presupuestaria de EL MINISTERIO.

SEXTA.- DURACIÓN

El presente CONVENIO tendrá una duración de siete (7) meses contado a partir de su firma.

SÉPTIMA.- CONFIDENCIALIDAD

Las PARTES asumen recíprocamente el deber de confidencialidad sobre la información de cualquier naturaleza obtenida de la otra parte en forma directa o que pudieran conocer, con motivo o en ocasión del desarrollo del objeto del presente CONVENIO. Las PARTES se



MINISTERIO DE EDUCACIÓN
UNIVERSIDAD NACIONAL DE MISIONES
CONSEJO SUPERIOR
CAMPUS UNIVERSITARIO - RUTA 12 - KM 7 1/2
ESTAFETA MIGUEL LANUS - 3304 - POSADAS - MISIONES

ANEXO RESOLUCION CS N° 126-21

comprometen a no utilizar la información recibida para propósitos distintos, de los previstos en el marco de la presente.

OCTAVA.- AUTONOMÍA DE LAS PARTES

En todas las acciones relativas a la DIPLOMATURA llevada a cabo al amparo del presente Convenio, LAS PARTES conservarán la autonomía de sus respectivas estructuras técnicas y administrativas.

NOVENA.-

Los compromisos derivados de la presente no implican la creación de vínculo laboral, empresarial o societario ni de asociación entre las PARTES o entre los dependientes de ellas. Las PARTES mantienen su total independencia y se excluye cualquier presunción de solidaridad entre ellas en el cumplimiento de sus obligaciones; no pudiendo el presente ser invocado como prueba de sociedad de hecho y/o de derecho, no existiendo entre las PARTES más relación, derechos y obligaciones que los que surgen en forma expresa de este CONVENIO. Asimismo, cada una de las PARTES será responsable de sus respectivos actos u omisiones, ya sea que estos queden configurados por sus empleados, contratistas o cualquier otro personal que le dependa sin perjuicio de repetir contra las mismas. La UNIVERSIDAD declara y garantiza cumplir con toda la normativa aplicable en materia laboral y de seguridad social, en los casos que corresponde. Asimismo, la UNIVERSIDAD asume la obligación de mantener indemne al MINISTERIO de cualquier reclamo, acción judicial, demanda, daño o responsabilidad de cualquier tipo o naturaleza que sea entablada por cualquier persona pública o privada, física o jurídica, o dependientes de la UNIVERSIDAD, cualquiera fuera la causa del reclamo, que pudiera derivarse de la presente.

DÉCIMA.-

A todos los efectos derivados del CONVENIO, las PARTES constituyen domicilio especial en los indicados en el encabezado, donde serán válidas todas las notificaciones que deban cursarse.

DÉCIMA PRIMERA.- RESPONSABILIDAD CONTRACTUAL - INDEMNIDAD

LAS PARTES, convienen expresamente que la relación jurídica de las personas que designe LA UNIVERSIDAD para la ejecución de las acciones objeto del presente Convenio será de exclusiva responsabilidad de ésta, sin que las circunstancias de tal vinculación generen obligación y/o responsabilidad alguna a EL MINISTERIO. Asimismo, EL MINISTERIO no asumirá ningún tipo de responsabilidad frente a LA UNIVERSIDAD, sus dependientes o terceros por cualquier daño o perjuicio, por obligación laboral, ni por obligación alguna de cualquier especie, ya sea contractual o extracontractual que pueda generarse por la actividad que ésta desarrolle con motivo de la implementación, puesta en marcha y desarrollo de las acciones objeto del presente Convenio. A todo evento, LA UNIVERSIDAD se obliga a mantener indemne a EL MINISTERIO frente a cualquier reclamo, que al respecto se pudiera dirigir contra éste, como consecuencia de la ejecución de las acciones previstas en el presente Convenio. La UNIVERSIDAD no podrá transferir o delegar las responsabilidades asumidas por sí, para la implementación de las actividades objeto del presente convenio.

DÉCIMA SEGUNDA.- CONTROL Y AUDITORÍAS

EL MINISTERIO a través de la Unidad Requirente de la Contratación, tendrá por sí o por quien este disponga, amplias facultades de supervisión y control de las obligaciones asumidas y de la



MINISTERIO DE EDUCACIÓN
UNIVERSIDAD NACIONAL DE MISIONES
CONSEJO SUPERIOR
CAMPUS UNIVERSITARIO - RUTA 12 - KM 7 1/2
ESTAFETA MIGUEL LANUS - 3304 - POSADAS - MISIONES

ANEXO RESOLUCION CS N° 126-21

inversión de los fondos, todos ellos atinentes al presente Convenio. A tales efectos, podrán intervenir la UNIDAD DE AUDITORÍA INTERNA del MINISTERIO DE DESARROLLO SOCIAL DE LA NACIÓN, sin perjuicio de las penalidades dispuestas por el Decreto N° 1030/2016 y sus normas modificatorias y complementarias. Sin perjuicio de lo expuesto, la SINDICATURA GENERAL DE LA NACIÓN, en su carácter de órgano rector de control interno, a través de equipos propios de auditoría y con el apoyo de la Unidad de Auditoría Interna de la UNIVERSIDAD Y DEL MINISTERIO DE DESARROLLO SOCIAL, estará habilitada para auditar el proceso y modo de ejecutar los fondos transferidos, supervisar la rendición de cuentas de los mismos y medir resultados y cumplimiento de los objetivos del presente Convenio, efectuando los informes pertinentes que serán comunicados a ambas PARTES.

DÉCIMA TERCERA.- PROHIBICIÓN DE SUBCONTRATAR

LA UNIVERSIDAD ejecutará por sí misma la DIPLOMATURA que como Anexos I y II integran el presente, no pudiendo delegar en un tercero ni subcontratar ninguna de las etapas de su ejecución, bajo pena de rescisión sin derecho a indemnización alguna y debiendo concluirse las tareas en curso de ejecución.

DÉCIMA CUARTA.- UTILIZACIÓN DE LOGOS, NOMBRES, MARCAS Y/O EMBLEMAS

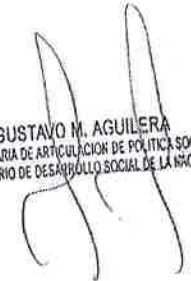
"LAS PARTES" no podrán utilizar los logos, nombres, marcas y/o emblemas de la otra sin previa autorización por escrito y envío del borrador de la publicación que se pretende realizar.


DÉCIMA QUINTA.-

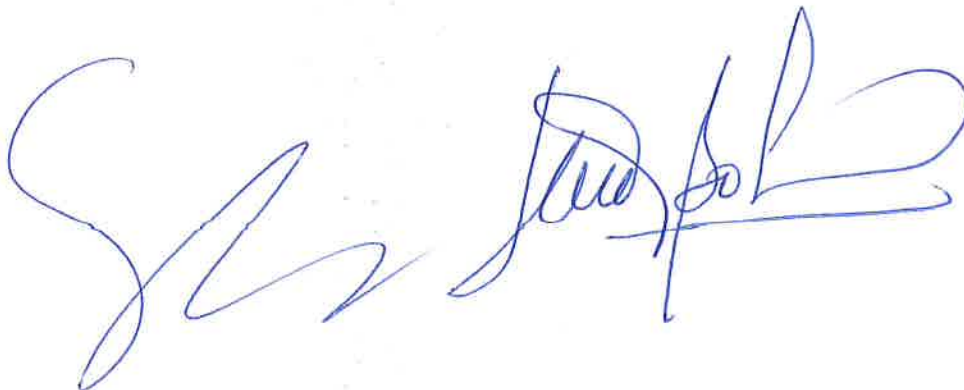
LAS PARTES se comprometen a solucionar de común acuerdo y de buena fe las controversias que se susciten entre ellas relacionadas con la interpretación y/o ejecución del presente. En el caso de resultar ello imposible, LAS PARTES acuerdan someterse a la jurisdicción de los Tribunales Nacionales en lo contencioso administrativo federal, sitios en la Ciudad Autónoma de Buenos Aires, con renuncia expresa a cualquier otro fuero o jurisdicción que por cualquier motivo pudiera corresponderles.

En prueba de conformidad, se firman DOS (2) ejemplares de un mismo tenor y a un solo efecto, en la Ciudad Autónoma de Buenos Aires, a los 06 días del mes de Octubre de 2021.


María Eugenia Zamarreño
Secretaría Administrativa
Ministerio de Desarrollo Social


GUSTAVO M. AGUILERA
SECRETARÍA DE ARTICULACIÓN DE POLÍTICA SOCIAL
MINISTERIO DE DESARROLLO SOCIAL DE LA NACIÓN


MSc Ing. ALICIA BORREN
RECTORA
Universidad Nacional de Misiones





MINISTERIO DE EDUCACIÓN
UNIVERSIDAD NACIONAL DE MISIONES
CONSEJO SUPERIOR
CAMPUS UNIVERSITARIO - RUTA 12 - KM 7 1/2
ESTAFETA MIGUEL LANUS - 3304 - POSADAS - MISIONES

ANEXO RESOLUCION CS N° 126-21

Módulo	Carga horaria (*)
1. Perspectiva comunicacional.	15
2. Intervenir desde la comunicación popular y el fortalecimiento comunitario.	15
3. Planificación y gestión de la comunicación popular.	15
4. El Pensamiento Nacional y latinoamericano y la comunicación.	15
5. Lenguajes y tecnologías.	20
Tutorías.	40

Total: 120

6. Trabajo final (requisito de aprobación de Diplomatura, no se consigna carga horaria por no corresponder).

(*) La carga horaria incluye dictado de cursos y desarrollo de evaluaciones.

• PLAN DE ESTUDIOS

Módulo I – Perspectiva comunicacional.

Perspectiva comunicacional. La comunicación como herramienta para la comprensión de la realidad sociocultural y política y la generación de propuestas de cambio. La perspectiva comunicacional. Poder, política y comunicación. La comunicación popular y comunitaria en Argentina y en América latina. Los principales actores de medios. Regulaciones: la ley de Servicios de Comunicación Audiovisual, Ley Argentina Digital. Las nuevas tecnologías y la comunicación. Internet y las modificaciones en el campo de estudio y en la cultura.

Módulo II – Intervenir desde la comunicación popular y el fortalecimiento comunitario.

Intervenir desde la comunicación. El concepto de intervención en las ciencias sociales. Territorio y escenario. La complejidad de las prácticas sociales: perspectiva política y epistemológica. Incidencia: incidir en lo público. Escenarios de intervención y espacio público. Actores en el escenario de lo público.

Módulo III – Planificación y gestión de la comunicación popular.

Ámbitos de la comunicación y estrategias. Formulación de proyectos comunicacionales. Implementación de proyectos comunicacionales. Evaluación de proyectos comunicacionales.

Módulo IV – El Pensamiento Nacional y latinoamericano y la comunicación.

Conceptos de cultura, de cultura nacional y su relación con la comunicación. Definición de proyecto nacional y su relación con el proyecto comunicacional. La comunicación según Arturo Jauretche: la teoría de la colonización pedagógica; Relación entre prensa, política y movimientos populares en el siglo XX. La organización nacional y la comunicación.

Módulo V – Lenguajes y tecnologías.

Producción de mensajes propios en distintos formatos y soportes desde una matriz de análisis crítico de los discursos mediáticos hegemónicos.

Trabajo final


GUSTAVO M. AGUILERA
SECRETARÍA DE ARTICULACIÓN DE POLÍTICA SOCIAL
MINISTERIO DE DESARROLLO SOCIAL DE LA NACIÓN


María Eugenia Zamarrón
Secretaría Administrativa
Ministerio de Desarrollo Social


MSc Ing. ALICIA BOHREN
RECTORA
Universidad Nacional de Misiones

ANEXO RESOLUCION CS Nº 126-21

ANEXO I

Modo de implementación

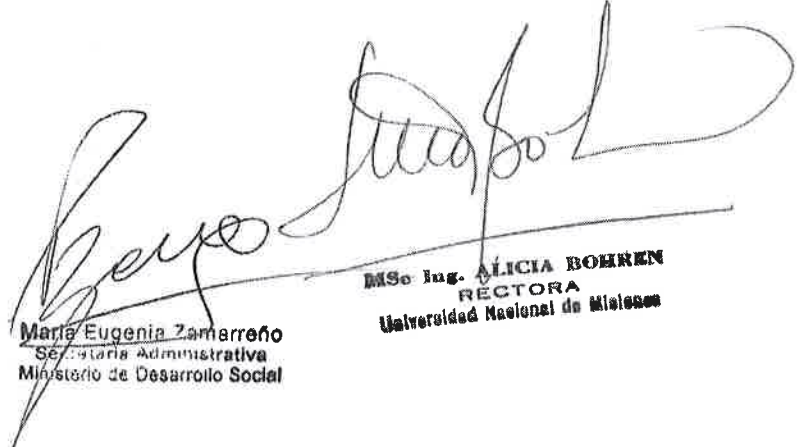
- La Diplomatura será de carácter virtual y durará 120 hs reloj.
- El MINISTERIO comunicará a la Universidad la nómina de estudiantes para la cursada, con sus respectivas documentaciones, con el fin de conformar una Cohorte a término con cinco (5) comisiones de hasta treinta (30) personas cada una.
- La Diplomatura se dictará en modalidad virtual, a través de las plataformas del campus.
- El periodo en que se dictará la Diplomatura será en el ciclo lectivo Universitario 2021.
- Una vez que hayan recibido la información de las personas que cursarán la Diplomatura, la Universidad informará cómo quedarán conformadas las aulas virtuales, días y horarios de las mismas, así como quienes serán los docentes a cargo.
- Será tarea de la Universidad presentar informes de carácter cuantitativo y cualitativo del avance de la Diplomatura.

Requerimientos a la Universidad

- El dictado de la Diplomatura será en formato virtual de acuerdo a los ejes, contenidos y modalidad enunciados en el Anexo II.
- Presentar a la Secretaría de Articulación de Política Social del Ministerio de Desarrollo Social un informe de carácter cuantitativo y cualitativo de evaluación y avance de la Diplomatura y de toda tarea necesaria para un eficiente funcionamiento de la misma, correspondiente al cumplimiento de cada una de las etapas previstas en cláusula TERCERA.
- Otorgará el certificado de aprobación de la Diplomatura Universitaria en Comunicación Popular y Fortalecimiento Comunitario a quienes cumplan con los requisitos formales de aprobación.



GUSTAVO M. AGUILERA
SECRETARÍA DE ARTICULACIÓN DE POLÍTICA SOCIAL
MINISTERIO DE DESARROLLO SOCIAL DE LA NACIÓN



María Eugenia Zamarréño
Secretaría Administrativa
Ministerio de Desarrollo Social



MSc Ing. ALICIA BOHREN
RECTORA
Universidad Nacional de Misiones





MINISTERIO DE EDUCACIÓN
UNIVERSIDAD NACIONAL DE MISIONES
CONSEJO SUPERIOR
CAMPUS UNIVERSITARIO -RUTA 12 -KM 7 1/2
ESTAFETA MIGUEL LANUS - 3304 - POSADAS - MISIONES

ANEXO RESOLUCION CS Nº 126-21

ANEXO II

DIPLOMATURA UNIVERSITARIA EN COMUNICACIÓN POPULAR Y FORTALECIMIENTO COMUNITARIO

Dependencia: Facultad de Humanidades y Ciencias Sociales.

Inicio y Finalización: ciclo lectivo 2021.

Modalidad de cursada: virtual.

Sede y/o plataforma educativa de cursada: Plataformas moodle de la UNaM.

Responsables de las partes:

- Ministerio de Desarrollo Social: Washington Ramón URANGA DE SIMONE; DNI 18.227.381; urangaw@gmail.com; 011-3602-7233; Av. 9 de julio 1925 Piso 14° de la ciudad Autónoma de Buenos Aires (CP: 1072).

- Universidad Nacional de Misiones: Stella Maris Yano DNI 22071060 stellayano@hotmail.com cel 3764 619294, Interno 133; Facultad de Humanidades y Ciencias Sociales. Calle Tucumán 1946. Tel: 054-376-4434344 - CPA: N3300BSP. Misiones.

Carga horaria total:

- Total horas plan: 120.
- Acompañamiento tutorial: 40.
- Docencia: 80.

Diseño curricular

- Objetivos de la propuesta de formación.

Generales

- Promover la organización y el fortalecimiento comunitario a través del desarrollo de estrategias y herramientas comunicacionales para aumentar las capacidades comunicativas de referentes comunitarios y comunicadores/a populares.

- Recuperar y fortalecer las capacidades comunicacionales, artísticas y culturales de los actores populares para potenciar desde allí su participación ciudadana y su incorporación a los procesos de desarrollo local en el marco de la economía social, la perspectiva de derechos y de género.

Específicos

- Desarrollar saberes para la formulación, planificación e implementación de proyectos de comunicación comunitaria.



MINISTERIO DE EDUCACIÓN
UNIVERSIDAD NACIONAL DE MISIONES
CONSEJO SUPERIOR
CAMPUS UNIVERSITARIO - RUTA 12 - KM 7 1/2
ESTAFETA MIGUEL LANUS - 3304 - POSADAS - MISIONES

ANEXO RESOLUCION CS N° 126-21

- Impulsar la producción de contenidos formativos e informativos para la elaboración de diversos productos comunicacionales desde diferentes perspectivas e identidades que contribuyan a hacer visibles las demandas de su comunidad, sus intenciones y acciones.

- Desarrollar y profundizar las capacidades técnicas de las personas y los equipos de trabajo que integran las organizaciones, redes y medios de comunicación comunitarios.

• Perfil de las/los estudiantes.

La Diplomatura se orienta a capacitar y perfeccionar la labor de referentes comunitarios y comunicadores populares.

• Requisitos de ingreso.

Para la inscripción a la Diplomatura los/as aspirantes deberán acreditar título secundario de instituciones públicas o privadas reconocidas y aval de una organización comunitaria, medio comunitario y/o gobierno local. En caso de no contar con título secundario, la Facultad de Humanidades y Ciencias Sociales de la UNaM, podrá evaluar su admisión por su trayectoria en el ámbito comunitario.

Lo/as postulantes serán preseleccionados por el Ministerio, y éste formulará una nómina con los inscriptos que será elevada a la Universidad para su consideración, adjuntando la documentación requerida por la Dirección General de Enseñanza y Acción Estudiantil, previstas en la Ordenanza CS N° 010/03.

• Perfil del diplomado/a.

Los/as inscriptos/as que aprueben la totalidad de los módulos de la Diplomatura podrán solicitar ante la Dirección General de Enseñanza y Acción Estudiantil, Departamento de Títulos, un Certificado final de aprobación de la Diplomatura.

El diplomado/a Universitario en Comunicación Popular y Fortalecimiento Comunitario de la Universidad Nacional de Misiones será un/a referente comunitario/a con competencias para:

- Desarrollar una mirada crítica y reflexiva de los procesos sociales desde la perspectiva comunicacional;

- Aprender herramientas analíticas y metodológicas de análisis situacional, planificación y gestión de procesos de comunicación en organizaciones, grupos y comunidades y de movilización social desde una perspectiva comunicacional para ponerlas en juego en un trabajo de campo situado;

- Incorporar una mirada estratégica de los procesos de intervención desde la planificación y gestión de procesos comunicacionales;

- Diseñar estrategias de comunicación pertinentes para las características organizacionales, contextuales y coyunturales de los ámbitos en los que llevan a cabo su tarea y formular proyectos de comunicación comunitaria;



ANEXO RESOLUCION CS Nº 126-21

- Incorporar habilidades y capacidades en el uso de las técnicas de comunicación para distintos soportes y formatos.

- Organización de los contenidos.

La propuesta está organizada en cinco módulos:

1. Perspectiva comunicacional.

o Perspectiva comunicacional. La comunicación como herramienta para la comprensión de la realidad sociocultural y política y la generación de propuestas de cambio. La perspectiva comunicacional. Poder, política y comunicación.

o La comunicación popular y comunitaria en Argentina y en América latina. Los principales actores de medios. Regulaciones: la ley de Servicios de Comunicación Audiovisual, Ley Argentina Digital.

o Las nuevas tecnologías y la comunicación. Internet y las modificaciones en el campo de estudio y en la cultura.

2. Intervenir desde la comunicación popular y el fortalecimiento comunitario.

o Intervenir desde la comunicación. El concepto de intervención en las ciencias sociales. Territorio y escenario.

o La complejidad de las prácticas sociales: perspectiva política y epistemológica.

o Incidencia: incidir en lo público. Escenarios de intervención y espacio público.

o Actores en el escenario de lo público.

3. Planificación y gestión de la comunicación popular.

o La planificación como herramienta de cambio. La gestión como proceso integral. Metodología general de los procesos de gestión de los procesos comunicacionales.

o Ámbitos de la comunicación y estrategias.

o Diseño, formulación, implementación y evaluación de proyectos comunicacionales.

4. El Pensamiento Nacional y latinoamericano y la comunicación.

o Conceptos de cultura, de cultura nacional y su relación con la comunicación.

o Definición de proyecto nacional y su relación con el proyecto comunicacional.

o La comunicación según Arturo Jauretche: la teoría de la colonización pedagógica; Relación entre prensa, política y movimientos populares en el siglo XX.

5. Lenguajes y tecnologías.

o Producción de mensajes propios en distintos formatos y soportes desde una matriz de análisis crítico de los discursos mediáticos hegemónicos.

- Metodología de cursada.



ANEXO RESOLUCION CS Nº 126-21

El dictado será en modalidad a distancia. Se utilizará las plataformas moodle de la UNaM.

Organización de las clases:

1. Clases de lo/as docentes. Cada docente realizará una exposición analítica por videoconferencia de cada tema. Asimismo, subirá a la plataforma virtual los materiales (escritos y audiovisuales) de cada encuentro.
2. Mesas de debate. Se realizará mediante plataforma digital mesas especiales con tutores.
3. Trabajo integrador asociativo: Cada uno de los módulos servirá de insumo para la formulación de un proyecto comunicacional asociativo para la organización que representa el/la estudiante. La propuesta debe tener las siguientes características:
 - a. Responder al logro de los objetivos organizacionales.
 - b. Promover derechos desde la comunicación popular.
 - c. Articular con otras organizaciones o la comunidad.
 - d. Promover la organización popular y la movilización social.
 - e. Articular con espacios de políticas públicas de desarrollo.

Los/as inscriptos/as a la Diplomatura tendrán un usuario y accederán de manera permanente al material de lectura y/o audiovisual y a las actividades en la plataforma virtual. Los/as docentes y los/as tutores realizarán seguimientos de avance del proceso educativo en modalidad distancia.

- Evaluación y acreditación.

Los/as inscriptos/as a la Diplomatura deberán asistir al setenta y cinco por ciento (75%) de los encuentros a distancia de las clases docentes y de los tutores. Cada módulo docente tendrá una evaluación particular que el estudiante deberá aprobar y se aplicarán las calificaciones establecidas en Ordenanza 094/11.

Para aprobar la Diplomatura es necesario elaborar un proyecto comunicacional asociativo que integre los conocimientos apprehendidos en el marco del proceso educativo. El Trabajo debe orientarse a formular una propuesta de comunicación popular vinculada a la esfera de actuación de cada uno de los/as estudiantes. Como complemento al trabajo, se organizará un espacio de intercambio entre los/as participantes y los/as docentes. El Trabajo Final y la exposición serán evaluados por los/as docentes de la Diplomatura que fijarán los plazos y los criterios de reescritura o reelaboración en caso de ser necesarios.

- Certificación a obtener.

Los/as inscriptos/as a la Diplomatura que cumplan con las condiciones de regularidad, la aprobación de cada módulo y del trabajo final, podrán solicitar ante la Facultad un Certificado final de aprobación de la Diplomatura Universitaria en Comunicación Popular y fortalecimiento Comunitario.

- Contenidos temáticos y sus cargas horarias.